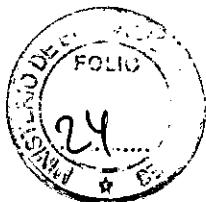




Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N°

162



BUENOS AIRES,

- 8 ABR 2016

VISTO el expediente N° 16015/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico N° 811/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente el título de que se trata comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que



Ministerio de Educación y Deportes

162

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

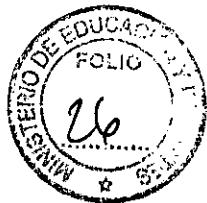
RESUELVE:

*6/3*  
*res*  
*10*  
ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS EXACTAS, perteneciente a la carrera de

*8*



*Ministerio de Educación y Deportes*



TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DESARROLLO Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS  
a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

162

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

162



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS EXACTAS

Se deja constancia en forma expresa de que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejercen en forma individual y exclusiva los poseedores de los títulos de Ingeniero en Alimentos, con competencias reservadas según el Art. 43 de la Ley de Educación Superior, de quienes depende el poseedor del título de Técnico Universitario en Desarrollo y Análisis de Alimentos al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

- Colaborar en la habilitación e inspección de establecimientos donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen o expendan alimentos, aplicando normas de higiene, bromatológicas y de identificación comercial.
- Participar en la toma de muestras de materias primas, productos en fase de elaboración y productos terminados, aplicando técnicas microbiológicas y bromatológicas para determinar su aptitud y calidad.
- Intervenir en la elaboración de informes de análisis de alimentos a la luz del Código Alimentario Argentino y de toda otra legislación alimentaria vigente.
- Intervenir en equipos interdisciplinarios para diseño de nuevos productos alimentarios y envases aplicando técnicas de laboratorio y criterios de conservación.

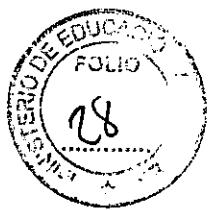
6/3  
MJS  
SAC  
AV

J



Ministerio de Educación y Deportes

162



## ANEXO II

### UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS EXACTAS

### TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

#### 1º CUATRIMESTRE

1	Introducción a la Estadística	Cuatrimestral	4	68	-	Presencial	
2	Química General	Cuatrimestral	4	68	-	Presencial	
3	Biología I	Cuatrimestral	4	68	-	Presencial	

#### 2º CUATRIMESTRE

4	Química General e Inorgánica	Cuatrimestral	4	68	-	Presencial	
5	Legislación Alimentaria	Cuatrimestral	4	34	-	Presencial	
6	Microbiología General	Cuatrimestral	4	68	-	Presencial	

#### 1º CUATRIMESTRE

7	Química Analítica	Cuatrimestral	4	68	2	Presencial	
8	Química Orgánica	Cuatrimestral	4	68	2	Presencial	
9	Microbiología de los Alimentos	Cuatrimestral	4	68	6	Presencial	
10	Introducción al Diseño de Alimentos	Cuatrimestral	4	68	-	Presencial	

#### 2º CUATRIMESTRE

11	Química Biológica I	Cuatrimestral	4	68	2	Presencial	
12	Análisis Instrumental	Cuatrimestral	4	68	4	Presencial	
13	Bioquímica de los Alimentos	Cuatrimestral	4	68	2	Presencial	
14	Calidad Alimentaria	Cuatrimestral	4	68	6	Presencial	

#### 1º CUATRIMESTRE

15	Laboratorio de Microbiología de los Alimentos	Cuatrimestral	4	68	6	Presencial	
16	Bromatología	Cuatrimestral	4	68	7	Presencial	
17	Nutrición y Evaluación Sensorial	Cuatrimestral	4	68	-	Presencial	
18	Toxicología Alimentaria	Cuatrimestral	4	68	9	Presencial	

#### 2º CUATRIMESTRE

19	Tecnología de Alimentos I	Cuatrimestral	4	34	13	Presencial	
20	Materiales y Técnicas de Envasado	Cuatrimestral	4	34	-	Presencial	
21	Tecnología de Alimentos II	Cuatrimestral	4	68	13	Presencial	



R 162



Ministerio de Educación y Deportes

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL CORRELATIVAS		
22	Conservación de Alimentos	Cuatrimestral	4	218	9	Presencial 1.*
23	Tecnología de Alimentos III	Cuatrimestral	4	68	13	Presencial

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS

CARGA HORARIA TOTAL: 1612 HORAS

1612

OBSERVACIONES

1 \* Carga horaria conformada por 68 horas + 150 horas de prácticas adicionales.

AS

AB